

CORONAVIRUS Y POSIBLE IMPACTO COMO HECHOS POSTERIORES EN LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019 PENDIENTES DE FORMULAR

Estimados clientes,


En relación con la actual situación provocada por el Coronavirus y su posible reflejo en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 que puedan estar pendientes de formulación, es necesario recordar las obligaciones de información requeridas por las normas de elaboración de las cuentas anuales (NECA 22) sobre hechos posteriores al cierre que figura en la Tercera parte del Plan General Contable, y en la Norma de Registro y Valoración 23ª sobre hechos posteriores al cierre del ejercicio que figura en la segunda parte del Plan General Contable.

Considerando las circunstancias conocidas en cada momento será necesario realizar un análisis de los hechos posteriores y la evaluación, en función de la casuística concreta que afecte a la entidad, de la inclusión de una nota en la memoria (así como de las correspondientes menciones en el informe de gestión) en la que se incluya información relacionada con los citados hechos posteriores, los potenciales efectos de los mismos sobre la actividad de la entidad, e incluso sobre las incertidumbres existentes sobre las operaciones de la entidad o sobre la continuidad de las mismas. El contenido de la citada nota dependerá de las circunstancias concretas de cada entidad y se verá afectada por situaciones como actividad realizada, nivel de endeudamiento, nivel de liquidez de la empresa, capacidad para acceder a nuevas fuentes de financiación, etc. En algunos casos el impacto del coronavirus podría llegar a afectar incluso a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, por lo que deberá ser un aspecto a tener en cuenta. El grado de análisis requerido, la conclusión a la que se llega y el nivel de desglose dependerá de los hechos y circunstancias en cada caso, porque no todas las entidades se verán afectadas de la misma manera y grado.

Variada, por lo tanto, es la casuística que se puede presentar al respecto, por lo que tratamos de resumir las principales situaciones que se podrían presentar y su impacto como acontecimientos posteriores en las cuentas anuales:

- Si los impactos o posibles impactos de los hechos posteriores (impacto del Coronavirus) no generan dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y, además, tras el análisis realizado se estima que tampoco tiene impacto en la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, entonces no tendría impacto alguno en las cuentas anuales como hecho posterior.
- Si los impactos o posibles impactos de los hechos posteriores (impacto del Coronavirus) no generan dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento pero, no obstante, son de tal importancia que si no se suministra información al respecto podría verse distorsionada la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, debe incluirse en la memoria información al respecto, con una estimación de los efectos o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizarla.
- En caso de que generen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar y no resulte adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, se tendría que aplicar la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En dicha resolución se señala que las cuentas anuales no se formularán sobre la base del principio de empresa en funcionamiento cuando se haya acordado la apertura de la liquidación (ordinaria o concursal) o cuando los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o cuando no exista una alternativa más realista que hacerlo.
- Si, por el contrario, a pesar de esas dudas significativas, teniendo en cuenta las circunstancias, resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, en la memoria deben revelarse los principales hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y los planes de la dirección para afrontarlos.

Esperamos como siempre que esta información haya resultado de su interés, y quedamos a su disposición, para atender cualquier cuestión que se les pudiera plantear al respecto. Reciban un cordial saludo.

A thick, black, curved line starts from the bottom right corner of the page and curves upwards and to the left, ending near the center of the bottom edge.